



**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC- DGEP-058-2025**

En desarrollo de los principios que rigen la actividad de la Administración Pública en materia de Contratación Estatal, y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 informa a la comunidad en general que el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía **MC- DGEP-058-2025, es limitado a Mipymes Departamental**

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información de la presente invitación pública

1. OBJETO: “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE APOYO A DISCAPACIDAD, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE GUAMAL META”

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a las características y cuantía del proceso relacionado en el estudio previo presentado por la respectiva dependencia, la modalidad de selección del contratista debe realizarse mediante el procedimiento de mínima cuantía establecido de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios.

1. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **UN (01) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

2. ENTREGA DE LA PROPUESTA: La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II [www.colombiacompra.gov.co.](http://www.colombiacompra.gov.co), hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación. Por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia del Municipio de Guamal.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para la presente contratación, equivale a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 29.236.767) M/CTE INCLUIDO IVA**, Los cuales se resumen en el presupuesto, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y demás soportes técnicos que se anexan, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 916 del 15 de octubre de 2025.

4. LIMITACION A MIPYMES

Que el día 11 de noviembre del presente año. Los interesados manifestaron su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes en el módulo dispuesto en la plataforma del **SECOP II**.

| Nombre del solicitante: | Documentos aportados |
|--|--|
| la firma M&J CARTERING S.A.S. Nit. 901807130-2 representada legalmente por YESICA BIBIANA | <ul style="list-style-type: none">• Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Departamental• Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 09 de octubre de 2025• Clasificación de tamaño de la Empresa MICRO EMPRESA• Cédula de ciudadanía del R/L |



| | |
|--|--|
| ESPEJO CRUZ | <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de identificación del contador • rut |
| STALESAM SAS representada legalmente por FABIOLA MARTINEZ ARIZA C.C 40.431.608 | <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de solicitud de Limitación a Mipymes Departamental • Certificado de Matricula Mercantil expedido por la cámara de Comercio de Villavicencio el día 6 de octubre de 2025 • Clasificación de tamaño de la Empresa MICRO EMPRESA • Cédula de ciudadanía • Documentos de identificación del contador |

Que las dos (2) solicitudes recibidas, solicitaron que la presente convocatoria sea limitada a Mipymes Departamental de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y los parámetros fijados en la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Una vez verificada las características del presente proceso, así como la documentación allegada, se pudo constatar que las solicitudes presentadas, cumplen con los requisitos para que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes Departamental de acuerdo a las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo establecido en los artículos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021

Por lo anterior, **LIMITESE** el presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC- DGEP-058-2025** a **MIPYMES DEPARTAMENTAL**

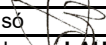
5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán consultar los documentos electrónicos que por obligación legal deban publicarse en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

Dado en Guamal, Meta, a los doce (12) días de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Sin otro particular,


JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO
ALCALDE MUNICIPAL

| | | |
|---|--|---|
| Elaboró Nombre: ELCY JHOANA PARRA FRISNEDA Cargo: Profesionaria Universitario Secretaria Jurídica y de Contratación Pública Fecha: 12-11-2025 | Revisó  Nombre: LAURA LEONOR BELLO REYES Cargo: Secretaria Jurídica y de Contratación Pública (E) Fecha: 12-11-2025 | Aprobó Nombre: FERNANDO PEÑA RABELO Cargo: Alcalde Municipal Fecha: 12-11-2025 |
|---|--|---|

